



RESOLUCION No. 0682-AD-81

Lima, 22 de Diciembre de 1981

CONSIDERANDO:

Que la Ley 23326 en su Art. 1° excluye de los recursos de la Cuenta Especial "Fomento Educativo", a que se contrae el Art. 2° del D.L. 22628, los ingresos por concepto de asistencia y estímulo generado por los trabajadores del Sector Educación a que se refiere el inc "c" del Art. 1° de la Ley 22628;

Que los indicados recursos en mérito a lo dispuesto por la Ley 23326 readquiere la calidad que tenía originalmente de acuerdo a las normas establecidas por el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP que constituyó el CAFAE, y que dispone en su Art. 6°, que en cada organismo público se debe constituir anualmente el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo que habiendo readquirido los indicados recursos su calidad original es necesario que se constituya en el Instituto Peruano del Deporte el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo para lo que queda del año 1981;

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 37° del D.L. 20555 y estando a lo informado - por la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina Central de Administración y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONSTITUYASE en el Instituto Peruano del Deporte, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo que estará conformado como sigue:

PRESIDENTE	:	Profesor RUBEN VASQUEZ MINAYA
SECRETARIO	:	Doctor MARIO CASTRO LOZADA
Tesorero	:	Señor WILLIAM RUIZ RODRIGUEZ

ARTICULO SEGUNDO: Los tres (3) representantes de los trabajadores al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo deberán acreditar-se al mismo, una vez que el personal del IPD se reúna para elegirlos en forma democrática, en aplicación de lo dispuesto por el inc "c" del Art. 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP de 24.10.75.

ARTICULO TERCERO: El período de vigencia del indicado Comité regirá a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución administrativa hasta el 31 de diciembre de 1981.

Regístrese y comuníquese.

OAJ/81
TVM/emy



[Firma manuscrita]
VICTOR MAGARO BIANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte

**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

ASUNTO: Reconocimiento Oficial Club De
portivo" DEFENSOR ZAPALLAL".

INFORME N° 375 -OAJ-8

AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO:

- 1.- La entidad recurrente solicita del Instituto Peruano del Deporte su reconocimiento como Club Deportivo Comunitario Vecinal. De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Deportes, ha cumplido con los requisitos establecidos por el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555, y en armonía con lo estipulado en el Art. 108° del D.L. 20555, así como con el Manual de Procedimientos respectivo.
- 2.- Por las consideraciones expuestas, esta OAJ opina que procede otorgar el reconocimiento oficial que solicita, en aplicación de lo dispuesto por el Art. 108° del D.L. 20555 y Arts. 5° y 13° del D.L. 22068.

La Resolución de su reconocimiento, permitirá la respectiva inscripción en los Registros Públicos, con arreglo al D.L. 21371.

Lima, 22 de diciembre de 1981

Atentamente,



[Signature]
RODOLFO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

OAJ/81
TVM/emv
Exp. 4357